

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre 2011
Código del Proyecto	4.10.03
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos de la CABA
Período examinado	Año 2009
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería en concepto de recursos y las registraciones efectuadas en la Dirección General de Contaduría y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2009.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. Las tareas de auditoría se practicaron sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los conceptos de Recursos percibidos del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del año 2009. Para ello se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos: • Actualización de los relevamientos realizados en anteriores Proyectos de Auditoría, recopilación y seguimiento de las observaciones expuestas en los informes de auditorías correspondientes. • Se Seleccionaron conceptos que representan el 85,57% de los Recursos del GCABA del año 2009, sobre los cuales se efectuó la revisión. • Obtención la extractos bancarios, listados de ingresos, conciliaciones bancarias y demás documentación necesaria para realizar las comprobaciones de auditoría sobre los recursos seleccionados. • Comparación de las recaudaciones (mensualizadas) de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas. Análisis de las diferencias significativas. • Verificación selectiva de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco de la Ciudad de

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería. • Verificación de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y los ingresos bancarios registrados en el sistema SIGAF. • Verificación con documentación respaldatoria de aquellos ingresos que no se originan en la acreditación de recaudaciones periódicas por el Banco Ciudad de Buenos Aires. • Compulsa de los totales acumulados ingresados por los conceptos seleccionados de recursos al 31/12/2009 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría, y comprobación de su inclusión en la “Ejecución del Cálculo de Recursos año 2009”. • Análisis de la uniformidad de criterios en la exposición de los Recursos del ejercicio 2009 respecto de los del ejercicio 2008. • Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central. Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 1 de diciembre de 2010 y el 20 de mayo de 2011.
Limitaciones al alcance	La Dirección General de Contaduría (DGCG) no brindó información con la composición de saldos sobre los conceptos de recursos tributarios, Vehículos e Impuesto sobre los ingresos brutos, con las cifras que conforman los distintos conceptos, imputaciones y/o ajustes que permitan conciliar los montos expuestos en la Cuenta de Inversión con los determinados en función de la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES) Las diferencias entre las cifras expuestas en la Cuenta de Inversión y las elaboradas en función de la información procedente de la DGTES, que se muestran en la Observación N° 1, son consecuencia de imputaciones que se realizan sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos, las devoluciones de impuestos y la contabilización de cifras correspondientes a ajustes y/o correcciones sobre los ingresos informados por la DGTES, sin que haya sido posible determinar el monto correspondiente a cada uno de estos conceptos.
Observaciones	<u>Ingresos Tributarios</u> Patentes sobre vehículos en general – Impuesto sobre los Ingresos Brutos 1. <u>Falta de detalle analítico de composición del saldo de las cuentas.</u> Existen diferencias no conciliadas entre las cifras expuestas en la planilla Cálculo de Recursos - Clasificación por Rubro – de la Cuenta de

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	Inversión del año 2009 y las cifras resultantes de la información proporcionada por la Dirección General de Tesorería (DGTES) para los siguientes conceptos de recursos: <table><tr><th colspan="4">• Ingresos Tributarios sobre el Patrimonio – Vehículos en general</th></tr><tr><th>Según Cta. Inversión</th><th>Según Auditoría (*)</th><th>Diferencia</th><th>%</th></tr><tr><td>1.096.377.301</td><td>1.094.873.936</td><td>1.503.365</td><td>0,14</td></tr></table> <table><tr><th colspan="4">• Ingresos Tributarios sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB)</th></tr><tr><th>Según Cta. Inversión</th><th>Según Auditoría (*)</th><th>Diferencia</th><th>%</th></tr><tr><td>9.093.424.423</td><td>9.091.967.217</td><td>1.457.206</td><td>0,01</td></tr></table> (*) Elaborado en función de la información proporcionada por la DGTES La Dirección General de Contaduría (DGCG) informó que no elabora detalles analíticos de la composición del saldo de las cuentas, en los cuales se muestren los distintos conceptos, tales como imputaciones contables que se realizan sobre la recaudación de los planes de facilidades que involucran a varios tributos; las devoluciones de impuestos; y demás ajustes o correcciones. Ingresos No Tributarios – Otras Concesiones. 2. <u>Registración contable de ingresos provenientes de las Cajas Recaudadoras.</u> No existe un procedimiento escrito para la imputación contable de los ingresos en efectivo y en cheques recaudados (Cuentas recaudadoras N° 200233/2 - Ingresos Cajas de Tesorería y N° 200330/4 - Ingresos Cajas de Tesorería Cheques) provenientes de las diferentes cajas recaudadoras existentes, a los correspondientes conceptos de recursos. La imputación contable a los conceptos de los recursos se hace en función del conocimiento y experiencia personal de los agentes que realizan las tareas.	• Ingresos Tributarios sobre el Patrimonio – Vehículos en general				Según Cta. Inversión	Según Auditoría (*)	Diferencia	%	1.096.377.301	1.094.873.936	1.503.365	0,14	• Ingresos Tributarios sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB)				Según Cta. Inversión	Según Auditoría (*)	Diferencia	%	9.093.424.423	9.091.967.217	1.457.206	0,01
• Ingresos Tributarios sobre el Patrimonio – Vehículos en general																									
Según Cta. Inversión	Según Auditoría (*)	Diferencia	%																						
1.096.377.301	1.094.873.936	1.503.365	0,14																						
• Ingresos Tributarios sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones - Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB)																									
Según Cta. Inversión	Según Auditoría (*)	Diferencia	%																						
9.093.424.423	9.091.967.217	1.457.206	0,01																						
Conclusión	De acuerdo a las tareas de auditoría efectuadas y descriptas en el Anexo I, y de lo referido en el Capítulo II – Alcance, se concluye lo siguiente: 1. No fue posible comprobar que la totalidad de las registraciones sobre los Recursos Tributarios efectuadas por la Dirección General de Contaduría y expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009, reflejen las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, motivado por lo indicado en la Observación N° 1. 2. Las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría y las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de																								

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

	Recursos del Ejercicio 2009, sobre los conceptos auditados que se incluyen dentro de Otros Recursos, reflejaron razonablemente, en sus aspectos significativos, las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería auditados, no obstante la deficiencia descrita en la Observaciones N° 2. 3. Se ha comprobado el cumplimiento al artículo 100 inciso c) de la ley N° 70 sobre los ingresos auditados, respecto de la centralización de la recaudación de los recursos.
--	---